



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 31 de agosto de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el Informe N° 107-GDS-MPMC-J del 25 de agosto de 2015, y el proveído de Gerencia Municipal del 26 de agosto de 2015 autorizando la elaboración del acto resolutorio de aprobación, además;

Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, estando al Art. 84 Numeral 2 apartado 2.4 de la ley N° 27972 determina que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales organizar, administrar, y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo de la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, de conformidad el Art. 8° de la Ley N° 28803, dispone la creación de los Centros Integrantes de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales del País;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPMC-J, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM en la Municipalidad, y en su Artículo Sexto se faculta al despacho de Alcaldía para que apruebe el Reglamento Interno del CIAM de la Municipalidad dentro del marco legal invocado;



Que, en el caso de autos, la propuesta formulada debe ser aprobada lo que permitirá asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor, a través de actividades que refuercen su capacidad recreativa e imaginativa contribuyendo a mejorar su calidad de vida;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28803, Ley de las personas Adultas





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Mayores, Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES, Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPMC-J y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, que consta de XVI Títulos y 31 Artículos, disposiciones de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la Resolución y del Reglamento en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
José Perote Silva
ALCALDE